ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO
DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1

"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ"

TULUÁ, NOVIEMBRE DE 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

La SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

OBJETO: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ"

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

1.1. ASPECTOS LEGALES

Para el análisis de la información se siguieron los lineamientos de la "*Guía de Elaboración de Estudios del Sector (GEES)*", elaborada por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la «*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES)*», versión 2, del veinticuatro (24) de junio de 2022, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La constitución Política de Colombia en el artículo 113 establece en el artículo Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

De igual forma, la carta magna en su artículo 209 precisa la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Indica a su vez artículo 288 la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

De igual modo, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En desarrollo del principio de planeación de la contratación estatal, la Entidad realiza el presente estudio del sector con el propósito de conocer las condiciones del mercado relacionadas con los bienes que pretende adquirir, identificar las características de la oferta y la demanda, establecer referencias de precios, determinar condiciones comerciales y técnicas que puedan incidir en el proceso de contratación.

El Municipio de Tuluá, a través de la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación, en cumplimiento de sus funciones relacionadas con la promoción, el fomento y el fortalecimiento de la actividad física, la recreación, el deporte y el adecuado aprovechamiento de los escenarios destinados a estos fines, requiere adelantar acciones de planeación técnica que permitan identificar, proyectar y definir las intervenciones necesarias para el mejoramiento y la adecuación de la infraestructura deportiva y recreativa municipal.

En desarrollo de lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con estudios y diseños técnicos para tres intervenciones específicas: i) adecuación del Coliseo Benicio Echeverry; ii) recuperación de la gradería del polideportivo del barrio Buenos Aires; y iii) diseño arquitectónico para la construcción de un cerramiento en el costado occidental del Estadio Doce de Octubre.

La ejecución de estas intervenciones requiere información técnica suficiente sobre las condiciones físicas de los lugares objeto de estudio, sus características topográficas, las necesidades arquitectónicas y estructurales que correspondan, las condiciones geotécnicas cuando resulten aplicables y la estimación de las cantidades de obra y sus costos. La falta de estudios y diseños completos puede generar incertidumbre respecto de las condiciones reales de intervención, variaciones en las cantidades de obra, dificultades durante la ejecución de futuros contratos y riesgos de reprocesos o mayores costos. Por tal razón, resulta necesario contratar personal natural o jurídico idóneo que disponga de la capacidad técnica y profesional para desarrollar los productos requeridos, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones particulares de cada escenario.

La contratación permitirá contar con documentos técnicos verificables que sirvan de soporte para la toma de decisiones, la estructuración de futuros procesos de contratación de obra y la utilización eficiente, transparente y planificada de los recursos públicos, sin que la contratación de los estudios y diseños implique por sí misma la aprobación o ejecución automática de las obras proyectadas.

En consecuencia, se considera necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ", conforme al alcance técnico definido, el presupuesto oficial y las condiciones previstas en los documentos del proceso.

ESCENARIO 1. COLISEO BENICIO ECHEVERRY

- Levantamiento topográfico georreferenciado.
- Diseño arquitectónico de la adecuación.
- Estudios geotécnicos, incluidos sondeos y ensayos de laboratorio según el alcance definido.
- Diseño estructural detallado.
- Memorias de cantidades de obra, presupuesto y análisis de precios unitarios (APU).

ESCENARIO 2. GRADERÍA DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO BUENOS AIRES

- Levantamiento topográfico georreferenciado.
- Diseño arquitectónico para la recuperación de la gradería.
- Estudios geotécnicos, con los ensayos necesarios para sustentar la solución.
- Diseño estructural detallado.
- Memorias de cantidades de obra, presupuesto y APU.

ESCENARIO 3. CERRAMIENTO DEL COSTADO OCCIDENTAL DEL ESTADIO DOCE DE OCTUBRE

- Levantamiento topográfico georreferenciado.
- Diseño arquitectónico del cerramiento.
- Memorias de cantidades de obra, presupuesto y APU.
- Definición de los detalles constructivos que correspondan al diseño aprobado.

La elaboración de estos estudios y diseños permitirá a la Administración Municipal contar con información técnica verificable para determinar las intervenciones requeridas en cada escenario deportivo, establecer soluciones acordes con sus condiciones físicas y estructurales, estimar los costos de las futuras obras y mejorar la planeación de las inversiones públicas. De esta manera, se busca reducir los riesgos de errores técnicos, sobrecostos, reprocesos y modificaciones durante una eventual ejecución, favoreciendo la seguridad de los usuarios, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria y conveniente para la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación, toda vez que permitirá disponer de los productos técnicos requeridos para sustentar las decisiones de inversión y adelantar, cuando exista viabilidad técnica, jurídica y presupuestal, las actuaciones posteriores para el mejoramiento de los escenarios deportivos objeto de estudio. El contrato se limitará a la elaboración y entrega de los estudios y diseños definidos en el alcance técnico, sin incluir la ejecución de las obras.

1.2. ASPECTOS ORGANIZACIONALES

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Tuluá, se requiere realizar un contrato interadministrativo que tiene por objeto el **OBJETO: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y**

ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL MUNICIPIO DE TULUÁ», para dar cumplimiento a las metas establecidas para la secretaría en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, por medio del cual se realizaran las intervenciones necesarias para el mejoramiento del espacio público de la zona urbana de Tuluá.

2.3 COMPONENTE ECONÓMICO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación un análisis del sector económico para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios

De la anterior clasificación se determina que el proceso de selección que se pretende desarrollar pertenece al SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL, este sector secundario transforma las materias primas en productos listos para el consumo o para su uso en otros procesos de producción.

Los subsectores fundamentales del sector terciario o de servicios son:

Industria: En el sector secundario se incluyen las actividades manufactureras (ya sea en talleres o en fábricas), y por este motivo también suele denominarse "sector industrial". Dentro de la industria, existen también diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de bienes de equipo o de capital). Otra clasificación de la industria estaría basada en la división sectorial: se podría hablar así de la industria automovilística, aeronáutica, naval, textil, etc.

Construcción: Engloba cualquier tipo de actividad dedicada a formar una estructura, independientemente del tamaño, ya sea una casa o un inmenso túnel de montaña. Energía: En este punto entran todas las actividades dedicadas a generar electricidad mediante la conversión de una energía primaria.

La adquisición objeto del presente proceso se encuentra relacionado con el sector de comercio y distribución de artículos, equipos e implementos deportivos.

Dentro de este mercado participan diferentes tipos de actores, entre ellos fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas, comercializadores y establecimientos especializados en artículos deportivos, los bienes solicitados por la Secretaria Municipal del Deporte corresponden principalmente a elementos utilizados para el desarrollo de actividades de formación deportiva, recreación , actividad física y practica de diferentes disciplinas.

Estos bienes en términos generales cuentan con una oferta comercial disponible y puede ser adquirido a través de proveedores especializados en artículos deportivos o comercializadores que tengan dentro de sus actividades económicas la venta de este tipo de productos.

2.3.1 FACTORES QUE INFLUYEN EN EL PODER DE COMPRA Y LOS PATRONOS DE GASTO DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

2.3.1.1 CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS:

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales; desastres Naturales, Fluctuaciones de las políticas monetarias en el país, Cambios internos en la asignación de los recursos de las entidades estatales, Comportamiento de la economía global; solo por mencionar los más relevantes.

2.3.1.2 CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN:

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como: disponibilidad de los recursos, priorización de elementos a adquirir, cambios en los niveles de precios de adquisición de tecnología y aumento en la necesidad del servicio.

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción Estas fluctuaciones resultan de los procesos mismos de producción de las empresas, las cuales están sometidas a las variaciones en los costos de los materiales y elementos necesarios para la prestación de servicio, ya que de ellos derivan factores que se incrementan como son: mano de obra, incremento de IPC entre otros.

2.3.1.3 INFLACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS QUE AFECTA DE MANERA DIRECTA AL PRECIO.

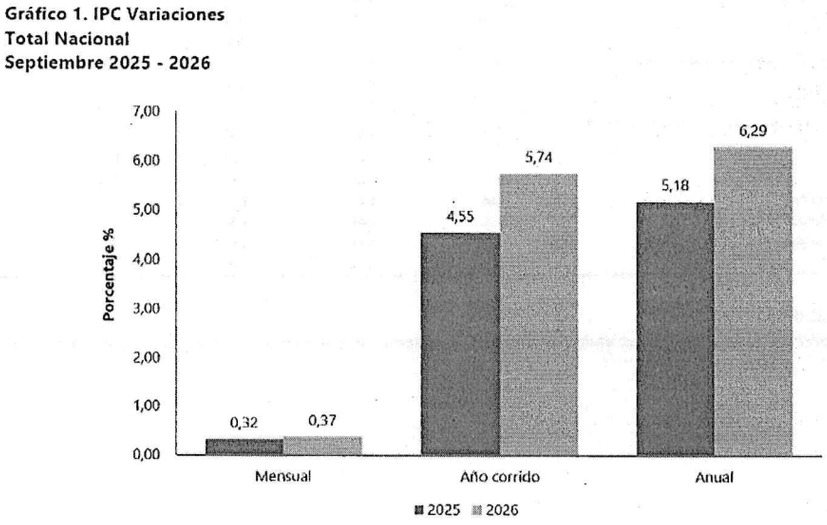
Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se pueden adquirir prestación de servicios de consultoría para realizar estudios y diseños. La política monetaria en Colombia se rige por un esquema de meta de inflación, en el cual el objetivo principal es alcanzar tasas bajas de inflación y buscar la estabilidad del crecimiento del producto alrededor de su tendencia de largo plazo. Por tanto, los objetivos de la política monetaria combinan la meta de estabilidad de precios con el máximo crecimiento sostenible del producto y del empleo; de esta manera, dicha política cumple con el mandato de la Constitución, y contribuye al bienestar de la población.

2.3.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR: Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) – DANE 2026

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el mes de septiembre del año 2026 se verifica que ha crecido en índice del consumidor significantemente.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), *Índice de Precios al Consumidor (IPC).*

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Variación mensual, año corrido y anual Total Nacional 2025 - 2026 septiembre



2.3.2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.3.2.2 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Durante el mes de septiembre de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual del 0,37 % respecto al mes de agosto de 2026. De acuerdo con el comportamiento por divisiones de gasto, las mayores variaciones se presentaron en Educación (1,43 %) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78 %), ambas por encima del promedio nacional.

Por su parte, las demás divisiones registraron las siguientes variaciones: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31 %); Restaurantes y hoteles (0,28 %); Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23 %); Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23 %); Transporte (0,13 %); Salud (0,12 %); Prendas de vestir y calzado (0,10 %); Bienes y servicios diversos (0,05 %); Información y comunicación (-0,02 %); y Recreación y cultura (-0,21 %).

En este contexto, el comportamiento del IPC constituye un referente para analizar las variaciones generales de los precios de bienes y servicios en la economía, así como su posible incidencia en los costos asociados al desarrollo del objeto contractual. Por consiguiente, esta información se considera un elemento de referencia dentro del análisis de las condiciones económicas y de mercado del presente proceso de contratación.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,95	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.3.2.3 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

Durante septiembre de 2026, en comparación con agosto del mismo año, las subclases de gasto que presentaron mayores aportes positivos a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fueron: arriendo imputado (0,47 %), hortalizas y legumbres frescas (9,10 %), arriendo efectivo (0,46 %), papas (7,29 %), educación preescolar y básica primaria (2,09 %), tomate (10,47 %), educación secundaria (2,43 %), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25 %), carne de res y derivados (0,74 %) y huevos (2,29 %).

En contraste, las subclases que registraron los mayores aportes negativos a la variación del IPC fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05 %), legumbres secas (-2,49 %), gas (-0,51 %), café y productos a base de café (-1,21 %) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91 %).

Este comportamiento evidencia que durante el periodo analizado se presentaron variaciones diferenciadas en los precios de los bienes y servicios que componen la canasta familiar, con incrementos en algunos componentes y disminuciones en otros. Esta información constituye un referente para identificar las tendencias de los precios en la economía y valorar las posibles presiones sobre los costos de los bienes y servicios relacionados con el objeto contractual, como parte del análisis de las condiciones del mercado y la estructuración del presupuesto oficial.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.4 COMPONENTE TÉCNICO

La presente contratación tiene como finalidad La contratación comprende la elaboración de los estudios y diseños técnicos requeridos para tres escenarios deportivos del municipio de Tuluá: el Coliseo Benicio Echeverry, la gradería del Polideportivo del barrio Buenos Aires y el cerramiento del costado occidental del Estadio Doce de Octubre. Los productos incluirán, según corresponda a cada escenario, levantamientos topográficos georreferenciados, diseños arquitectónicos y estructurales, estudios geotécnicos, detalles constructivos, memorias de cálculo, cantidades de obra, presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU), debidamente sustentados y suscritos por los profesionales competentes, de conformidad con la normativa técnica vigente y el alcance definido por la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE ADECUACION EN EL COLISEO BENICIO ECHEVERRY**		
1.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC.	GLB	1
1.2	Diseño arquitectónico	GLB	1
1.3	Estudios geotécnicos (sondeos, ensayos de laboratorio)	GLB	1
1.4	Diseño Estructural detallados de la estructura	GLB	1
1.5	Memorias de cantidad de ejecución de obra y elaboración de presupuesto de obra, análisis de precios unitarios (APU)	GLB	1
2	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RECUPERACION DE GRADERIA DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO BUENOS AIRES**		
2.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georreferenciada cumpliendo IDESC.	GLB	1
2.2	Diseño arquitectónico	GLB	1
2.3	Estudios geotécnicos (sondeos, ensayos de laboratorio)	GLB	1
	Diseño Estructural detallados de la estructura	GLB	1
2.4	Memorias de cantidad de ejecución de obra y elaboración de presupuesto de obra, análisis de precios unitarios (APU)	GLB	1
3	**DISEÑO ARQUITECTONICO PARA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO COSTADO OCCIDENTAL DEL ESTADIO 12 DE OCTUBRE**		

3.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georreferenciada cumpliendo IDESC.	GLB	1
3.2	Diseño arquitectónico	GLB	1
3.3	Memorias de cantidad de ejecución de obra y elaboración de presupuesto de obra, análisis de precios unitarios (APU)	GLB	1

Todos los bienes deben de ser buenos, nuevos y de buena calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación.

2.5 COMPONENTE REGULATORIO

Régimen de contratación y modalidad de selección: La contratación se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite de mínima cuantía establecido para el Municipio de Tuluá, de acuerdo con su presupuesto anual.

En desarrollo de esta modalidad, la entidad deberá elaborar los estudios previos, identificar la necesidad que pretende satisfacer, establecer el objeto y las condiciones técnicas exigidas, determinar el valor estimado del contrato con fundamento en el análisis del sector y el estudio de mercado, y publicar la invitación pública y los documentos correspondientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con las disposiciones vigentes.

La selección deberá efectuarse atendiendo las reglas aplicables a la mínima cuantía, incluido el procedimiento de evaluación de las ofertas y la verificación de los requisitos habilitantes definidos en la invitación pública. La entidad deberá seleccionar la oferta de menor precio que cumpla las condiciones exigidas, de acuerdo con las reglas legales y reglamentarias aplicables.

Normas aplicables a la consultoría y a los productos técnicos: La elaboración de estudios y diseños deberá desarrollarse de acuerdo con el alcance contractual, las condiciones técnicas definidas por la entidad y las disposiciones que regulan las actividades profesionales involucradas.

En particular, deberá observarse la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 2, en lo relacionado con la definición legal del contrato de consultoría, así como la Ley 842 de 2003, cuando resulte aplicable al ejercicio de la ingeniería y a la responsabilidad de los profesionales que elaboren y suscriban los diseños.

La entidad deberá precisar los productos que se esperan recibir, tales como informes técnicos, levantamientos, diagnósticos, planos, memorias de cálculo, especificaciones, cantidades de obra y presupuestos, según las necesidades y las especialidades requeridas para cada escenario.

Reglamentos técnicos y normas de construcción: Los estudios y diseños deberán cumplir los reglamentos técnicos y las normas aplicables a cada componente del proyecto, de acuerdo con su naturaleza y alcance. Entre ellos se encuentran:

- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus modificaciones, cuando se contemplen intervenciones estructurales o elementos sujetos a sus disposiciones.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente, para los diseños de instalaciones eléctricas que lo requieran.
- El Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) vigente, cuando se incluyan componentes de abastecimiento de agua, saneamiento o instalaciones comprendidas en su ámbito de aplicación.
- Las disposiciones sobre accesibilidad al medio físico, diseño universal y ajustes razonables aplicables a espacios de uso público e infraestructura deportiva y recreativa.
- Las normas urbanísticas y las disposiciones del instrumento de ordenamiento territorial vigente del municipio de Tuluá.
- Las disposiciones ambientales y de gestión del riesgo que resulten aplicables, según la localización y las características de cada intervención.

La aplicación de estas normas deberá guardar correspondencia con las características particulares de los escenarios y con las disciplinas técnicas efectivamente incluidas en el objeto contractual.

Requisitos de idoneidad y responsabilidad profesional: Los estudios y diseños deberán ser elaborados por profesionales competentes, con matrícula o tarjeta profesional y experiencia cuando sean legalmente exigibles, de acuerdo con las especialidades requeridas. El contratista será responsable de la calidad, consistencia, integridad y coordinación de los productos entregados, conforme a las obligaciones pactadas.

Cuando se requiera la intervención de varias disciplinas, los productos deberán mantener coherencia entre planos, memorias técnicas, especificaciones, cantidades de obra y presupuestos, de forma que puedan servir de soporte para la planeación y eventual ejecución de las obras correspondientes.

Incidencia regulatoria en el análisis del sector: El marco regulatorio aplicable influye en la identificación de los potenciales proveedores, los perfiles profesionales requeridos, la complejidad de los productos técnicos, los tiempos de elaboración y los costos asociados a la prestación del servicio.

Por esta razón, la entidad deberá considerar, dentro del estudio del sector y del análisis de mercado, la capacidad técnica de los posibles oferentes, la disponibilidad de profesionales

especializados, las condiciones de ejecución, el alcance de los estudios y diseños y los costos asociados a la elaboración de los entregables exigidos.

El presupuesto oficial deberá sustentarse en cotizaciones y referencias contractuales comparables, atendiendo la cantidad de escenarios por intervenir, las especialidades requeridas, las condiciones de cada lugar y el alcance real de los productos solicitados.

En consecuencia, el proceso deberá estructurarse bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, garantizando que la contratación responda a la necesidad institucional y que los estudios y diseños obtenidos constituyan un soporte técnico adecuado para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura recreativa, deportiva y de servicios complementarios del municipio de Tuluá.

2. CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES:

El estudio de la demanda requiere identificar procesos similares realizados por otras entidades. En la siguiente tabla se relacionan contratos interadministrativos, consultados en el Portal Único de Contratación SECOP I y SECOP II, realizados por varias entidades territoriales del orden nacional, departamental o municipal:

Tabla 8. Relación de contratación de otras entidades

El municipio de Tuluá requiere de una persona natural y/o jurídica que pueda brindar la adquisición de prendas, para lo cual se procedió hacer estudio el estudio de mercado detectándose a nivel Nacional Departamental, Municipal se cuentan con diferentes entidades y personas con la capacidad jurídica para desarrollar dicho objeto. Por lo cual y en pro de definir el valor del presente proceso, se procedió a consultar en la página de Colombia compra eficiente encontrándose los siguientes resultados.

Nro. PROCESO	OBJETO	VALOR	DURACION	ENTIDAD
S-MC-018-2026	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA PARQUE SAGRADO DE JESUS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LURUACO	$ 49.007.250	15 (DÍAS)	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LURUACO

239-2026	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS POLIDEPORTIVOS EN LA VEREDA SANTA CRUZ DEL CORREGIMIENTO DEL LIMÓN; EN LA VEREDA WATERLOO DEL CORREGIMIENTO DE LAS HERMOSAS Y LA VEREDA LOS ÁNGELES DEL CORREGIMIENTO DE AMOYA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	$46.886.000	2 MESES	CHAPARRAL - TOLIMA

Una vez realizada la revisión de los antecedentes contractuales del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, y de la información disponible en las plataformas de contratación pública, particularmente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), no se identificaron procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto contractual correspondiera específicamente a la elaboración de estudios y diseños técnicos requeridos para el mejoramiento y adecuación de infraestructura recreativa y deportiva, en condiciones similares al objeto del presente proceso.

En consecuencia, ante la ausencia de antecedentes contractuales directamente comparables de la entidad, se considera pertinente complementar el análisis del sector mediante la consulta de procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales con objetos de naturaleza y alcance similares, así como mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores del mercado. Lo anterior permitirá establecer un referente de precios acorde con las condiciones técnicas, las actividades requeridas, los productos entregables y las demás obligaciones asociadas a la consultoría objeto de contratación.

Los valores obtenidos serán analizados teniendo en cuenta las diferencias en el alcance, la ubicación, las especialidades técnicas requeridas, el número de escenarios a intervenir y las condiciones particulares de cada contratación, con el propósito de sustentar la estimación del presupuesto oficial del proceso.

Fuente: Informe consultado en Colombia Compra Eficiente

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado, entre otras disposiciones, por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta procedente para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En este sentido, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la contratación de mínima cuantía se adelantará mediante un procedimiento especial y simplificado, en el cual la Entidad Estatal debe realizar una convocatoria pública, señalar el objeto, el presupuesto destinado para la contratación y las condiciones técnicas exigidas, y seleccionar la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Así mismo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fortaleciendo el procedimiento aplicable a la mínima cuantía y estableciendo reglas relacionadas con la publicación de la invitación, la presentación de ofertas, el factor de selección y el perfeccionamiento del contrato. Colombia Compra Eficiente ha precisado que esta modificación mantiene como elemento determinante para la procedencia de la modalidad el valor del presupuesto oficial, calculado con fundamento en el correspondiente estudio del sector.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, reglamenta la modalidad de mínima cuantía en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, estableciendo el contenido de los estudios previos y las reglas aplicables al procedimiento de selección. En particular, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 dispone que los estudios previos deben contener, entre otros aspectos, la descripción sucinta de la necesidad, la descripción del objeto contractual identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y las condiciones técnicas exigidas.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En consecuencia, para el presente proceso, la Entidad deberá adelantar la correspondiente invitación pública, recibir y evaluar las ofertas conforme a las condiciones establecidas y seleccionar la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla integralmente con los requisitos y condiciones exigidos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra dentro del límite correspondiente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Tuluá, y que la contratación tiene por objeto la adquisición de bienes destinados al fortalecimiento de los programas, proyectos y actividades deportivas, recreativas y de actividad física a cargo de la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación, resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten.

La modalidad seleccionada permite garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, mediante un procedimiento público, ágil y competitivo, en el cual el factor de escogencia corresponde al menor precio, siempre que la oferta cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y demás requisitos establecidos por la Entidad. Colombia Compra Eficiente ha reiterado que, en mínima cuantía, el menor precio

constituye el único factor de escogencia permitido, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Por lo anterior, la modalidad de mínima cuantía se encuentra debidamente sustentada jurídica y económicamente para atender la necesidad identificada por la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de Tuluá.

Gráfico 2. Valor y cantidad de contratos y/o convenios por año



Fuente: Colombia Compra Eficiente



Indica a su vez artículo 288 la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Igualmente, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

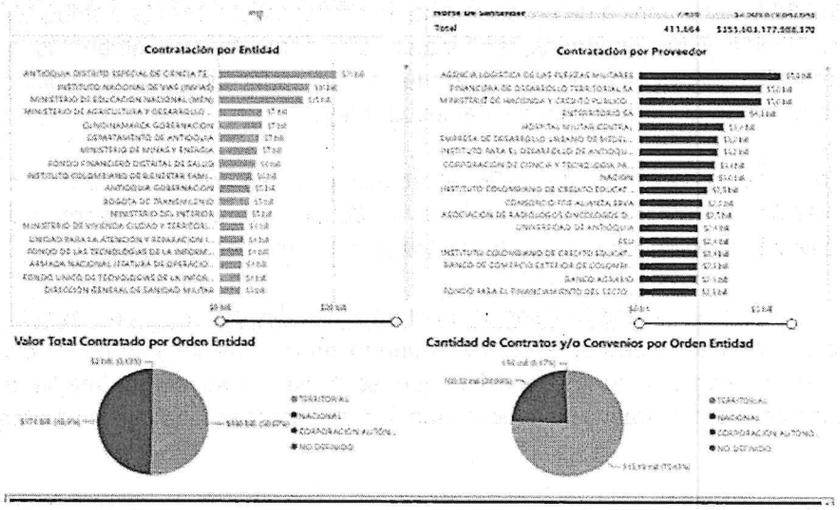
La norma en comento en el artículo 95 indica Asociación entre entidades públicas, precisando que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Además, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, y como causal de la misma los contratos interadministrativos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dispone: «*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto*».

Así mismo mediante la Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC se pudo analizar el comportamiento de contratos de obra contratados mediante contratación directa:

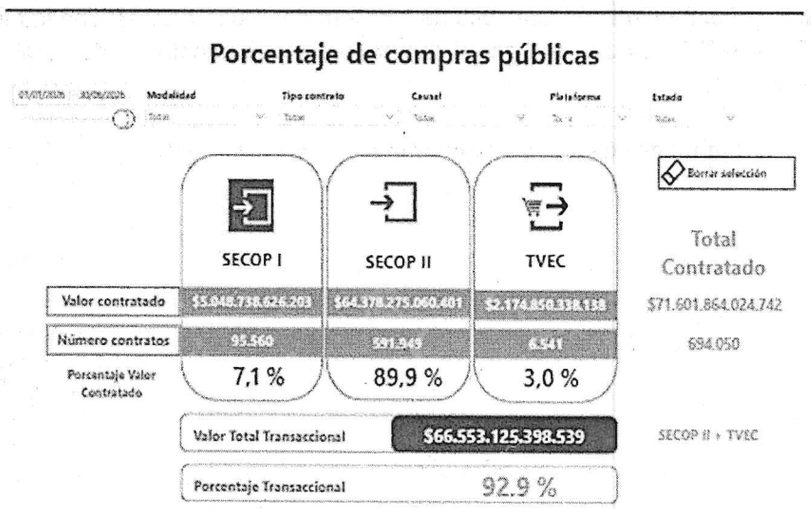
Tabla 9. Valor y cantidad de contratos y/o convenios por departamento



Fuente: Informe consultado en Colombia Compra Eficiente

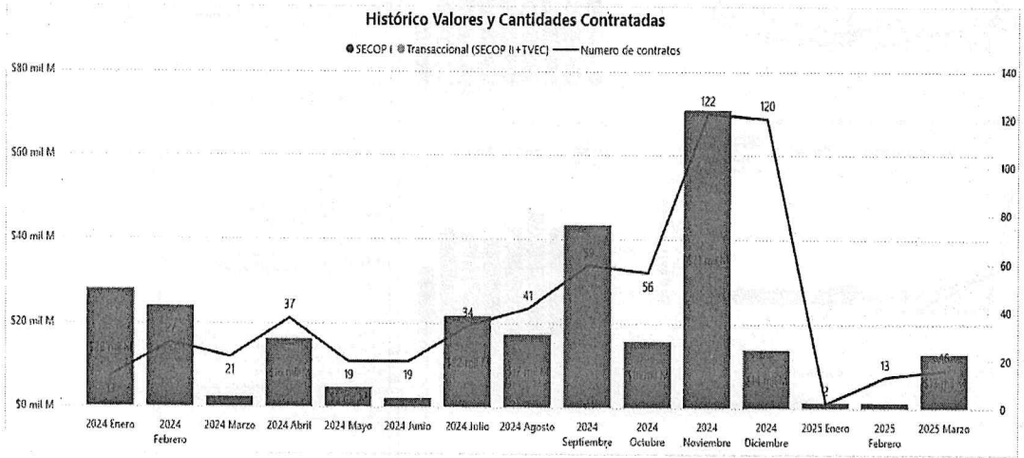
Así mismo mediante la Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC se pudo analizar el comportamiento de contratos de obra contratados mediante contratación directa:

Gráfico 3. Porcentaje de Compras Públicas gestionadas mediante el SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del estado Colombiano (TVEC)



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-traves-del-secop-i-secop-ii-y

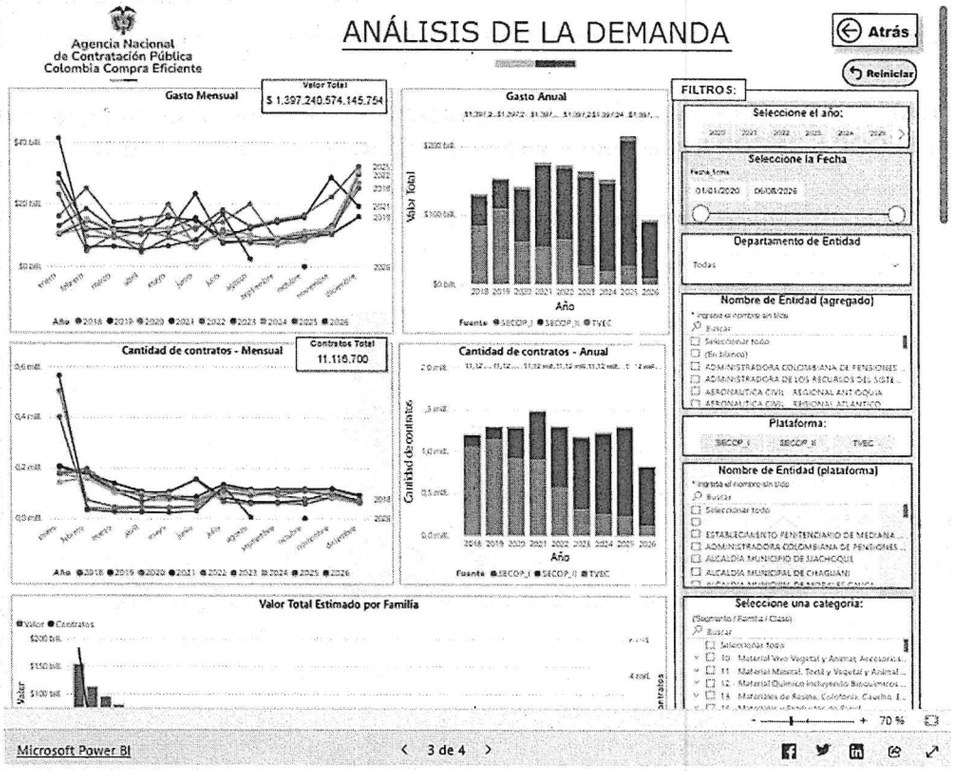
Gráfico 4. Histórica de valores y cantidades contratadas en Compras Públicas gestionadas mediante el SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del estado Colombiano (TVEC)



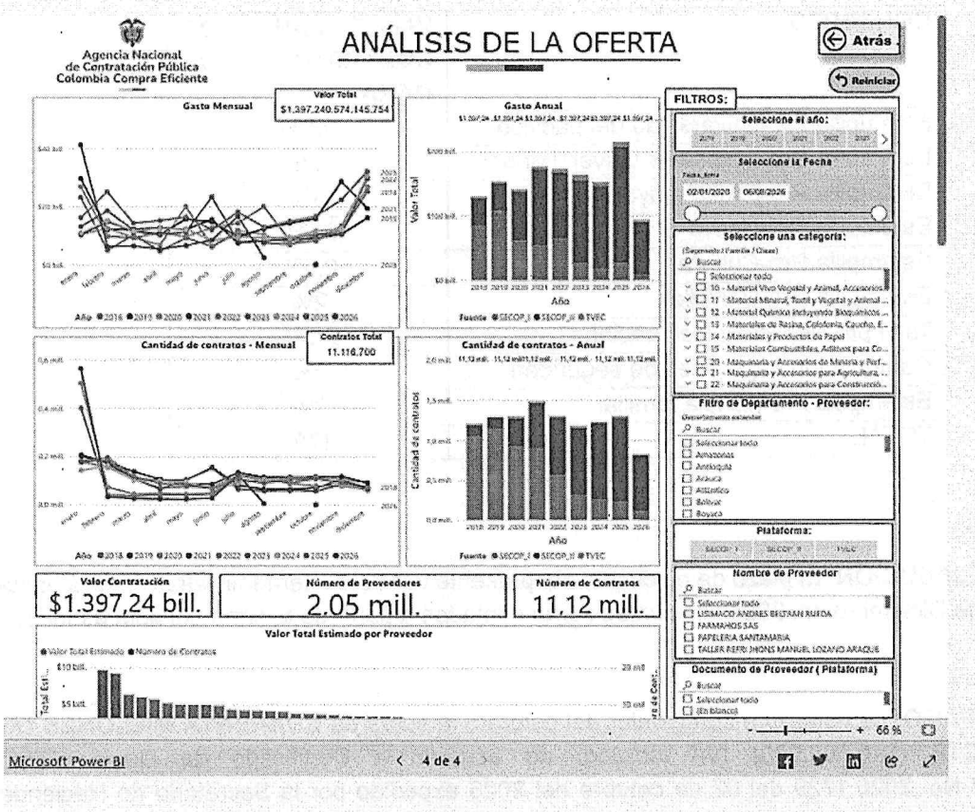
*De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.
**La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-traves-del-secop-i-secop-ii-y

Con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la demanda relacionada con la adquisición de bienes de implementación deportiva, identificando el comportamiento histórico de las entidades públicas frente a este tipo de adquisiciones, en términos de valores contratados y número de contratos. Esta información permite evidenciar la existencia de una demanda institucional para bienes de características similares a los requeridos por la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación.



De acuerdo con la información disponible en SECOP, se efectuó el análisis de la oferta correspondiente al mercado de bienes de implementación deportiva, identificando la participación de proveedores que han celebrado contratos con entidades estatales para el suministro de bienes de características similares. La información consultada permite establecer la existencia de proveedores en el mercado y sirve como referente para determinar las condiciones de oferta y la pluralidad de posibles oferentes para el presente proceso de contratación.



4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto oficial fue elaborado con base en el «*Listado de Precios Unitarios Oficiales*» *(APU) Regionalizados de Referencia* de la Gobernación del Valle, establecido mediante el decreto Departamental No. 1.03.01-168 del trece (13) de febrero del 2026, adoptado por el Municipio de Tuluá por medio de la Resolución número 200.59.01.127, del treinta (30) de marzo del 2026.

Se deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizara los descuentos aplicables en la contratación del municipio de Tuluá, para los contratos interadministrativos. La deducciones y contribuciones que por ley actualmente se deben pagar en ejecución de los contratos derivados de los procesos de selección en el Municipio de Tuluá, fueron establecidas por la Secretaria de Hacienda Municipal, a través del memorando con el Radicado S -1108, DEL DIESEIS (16) DE ENERO DE 2024, LAS CUALES ESTAN INCLUIDAS EN LA TERMINACION DEL VALOR DEL CONCEPTO DE ADMINISTRACION, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	VALOR PARA LOS CONTRATOS DE OBRA
Estampilla Pro-universidad del pacifico	0,5%
Estampilla Pro-hospitales universitarios	1%
Estampilla Pro-adulto mayor	3%
Estampilla-Pro-Uceva	0,5%
Estampilla-Pro-Cultura	0,5%
Estampilla-Pro-Univalle	2%
Tasa pro Deporte y Recreación	2,5%
Contribución especiales de seguridad	5%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
TOTAL	17%

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo será hasta el Diez (10) de Diciembre del 2026, los cuales serán contados a partir de la firma del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: se establece como valor del contrato la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** IVA incluido, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.1729 del 02 de octubre del 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda los cuales se cancelarán en una (1) cuota dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de las pólizas, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Será pagado por el Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, a partir del momento que se haya recibido a satisfacción por la entidad contratante. El pago estará sujeto a los trámites administrativos y financieros y procederá previa certificación de cumplimiento a satisfacción librado por el supervisor, así como a la acreditación de cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Contractual	Operacional	Deficiencias en la definición del alcance de los estudios y diseños, debido a la identificación incompleta de las necesidades de los escenarios deportivos y recreativos objeto de intervención.	Estudios incompletos, necesidad de ajustes posteriores y dificultades para recibir los productos contratados a satisfacción.	Raro	Menor	Bajo
2	Específico	Interno	Contractual	Operacional	Entrega tardía de información, antecedentes, planos o documentos que se encuentren bajo responsabilidad de la entidad y sean necesarios para desarrollar los estudios y diseños.	Retrasos en la ejecución de las actividades y en la entrega de los productos técnicos.	Raro	Menor	Bajo
3	Específico	Interno	Contractual	Operacional	Demoras en las visitas técnicas o dificultades de acceso a los escenarios deportivos y	Alteración del cronograma y retraso en la elaboración y entrega de los estudios y	Raro	Menor	Bajo

					recreativos para realizar inspecciones, mediciones y levantamientos.	diseños.			
4	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las normas técnicas, urbanísticas, ambientales o profesionales que resulten aplicables a las especialidades incluidas en los estudios y diseños.	Necesidad de correcciones, imposibilidad de utilizar los productos para los fines previstos y eventuales responsabilidad es contractuales o profesionales.			
5	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Pérdida, deterioro o entrega incompleta de los archivos digitales, planos, memorias, informes y demás documentos que integran los productos contratados.	Dificultad para consultar, verificar y utilizar la documentación técnica en etapas posteriores del proyecto.	Raro	Menor	Bajo
6	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Falta de seguimiento oportuno por parte de la supervisión a los avances, entregables y obligaciones del contratista.	Detección tardía de incumplimientos , demoras en la adopción de medidas correctivas y dificultades para verificar la calidad de los productos.	Raro	Menor	Bajo

				Impacto después del tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesg**	**Categoría**

						o	
1	Baja	Contratista	Definir claramente el alcance, los escenarios objeto de intervención, las especialidades requeridas y los productos esperados en los documentos previos y técnicos.	bajo	Insignificante	Baj o	Baja
2	Baja	Contratista	Identificar oportunamente la información disponible, designar responsables para su entrega y establecer canales de comunicación con el contratista.	Baja	Insignificante	Baj o	Baja
3	Baja	Contratista	Establecer requisitos técnicos para cada entregable, revisar su coherencia interdisciplinaria y exigir la corrección de errores atribuibles al contratista.	baja	Insignificante	Baj o	Baja
4	Baja	Contratista	Realizar seguimiento periódico, dejar constancia de las revisiones y documentar las alertas, observaciones y	Baja	Insignificante	Baj a	Baja

			medidas adoptadas.				
							Monitoreo y Revisión
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**		**Periodicidad ¿Cuán**
1	No	Supervisor del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Verificación del cumplimiento del alcance y de los entregables definidos.		Mensual
2	No	Supervisor del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Control de solicitudes, entrega de documentos y seguimiento a pendientes.		Mensual
3	No	Supervisor del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de planos, memorias, especificaciones y presupuestos.		Mensua

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio de Tuluá, así:

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria. Pero una vez analizados los riesgos, la cuantía, la duración y las actividades del contrato, a las cuales se les hará el debido seguimiento por parte del secretario de Hábitat e Infraestructura, o a quien delegue, cuya idoneidad para llevar a cabo el seguimiento del contrato, genera confiabilidad al ente territorial en que éste se realizará adecuada y oportunamente en los términos señalados en la ley 1474 de 2011.

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
CALIDAD DEL SEVICIO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

SANDRA LLULIETH GONZALEZ RIVERA
Secretaria del Deporte y la Recreación

Elaboro: Paula Andrea Quevedo - Contratista
Reviso: Sandra Llulieth González Rivera – Secretaria de Despacho

ingcotsointegrales.s.a.s@gmail.com
Celular: 3218572800

TULUA, OCTUBRE DE 2026

ASUNTO: SOLICTUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIO

El proveedor deberá diligenciar los valores correspondientes a cada servicio, incluyendo todos los costos necesarios para la elaboración y entrega de los estudios y diseños, así como los impuestos, gastos y demás conceptos aplicables.

Ítem	Descripción del servicio	Und.	Cant.	Valor unitario Incluye IVA	Valor total
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL COLISEO BENICIO ECHEVERRY				
1.1	Levantamiento topográfico (ubicación, planimetría y altimetría), mediante estación topográfica convencional, con información georreferenciada conforme a los lineamientos técnicos aplicables de IDESC.	GLB	1	$2,276,108	2,276,108
1.2	Elaboración del diseño arquitectónico, incluyendo planos, cortes, fachadas, detalles constructivos, especificaciones y documentos técnicos requeridos para definir las obras de adecuación.	GLB	1	$4,745,686	4,745,686
1.3	Estudios geotécnicos, incluidos exploración del terreno, sondeos, toma de muestras, ensayos de laboratorio, análisis y recomendaciones técnicas.	GLB	1	$2,105,400	$2,105,400
1.4	Elaboración del diseño estructural detallado, incluidas memorias de cálculo, planos estructurales, detalles constructivos y especificaciones técnicas aplicables.	GLB	1	$3,414,162	3,414,162
1.5	Elaboración de memorias de cantidades de obra, presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU).	GLB	1	$2,048,497	2,048,497
Subtotal ítem 1					$ 14,589,854
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA GRADERÍA DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO BUENOS AIRES				
2.1	Levantamiento topográfico (ubicación, planimetría y altimetría), mediante estación topográfica convencional, con información georreferenciada conforme a los lineamientos técnicos aplicables de IDESC.	GLB	1	$ 2,276,108	$2,276,108
2.2	Elaboración del diseño arquitectónico para la recuperación de la gradería, con planos,	GLB	1	$ 4,745,686	$4,745,686

	cortes, detalles constructivos, especificaciones y documentos técnicos requeridos.				
2.3	Estudios geotécnicos, incluidos exploración del terreno, sondeos, toma de muestras, ensayos de laboratorio, análisis y recomendaciones técnicas.	GLB	1	$ 2,105,400	$2,105,400
2.4	Elaboración del diseño estructural detallado para la intervención de la gradería, incluidas memorias de cálculo, planos, detalles constructivos y especificaciones técnicas.	GLB	1	$ 3,414,162	$3,414,162
2.5	Elaboración de memorias de cantidades de obra, presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU).	GLB	1	$ 2,048,497	$2,048,497
Subtotal ítem 2					$ 14,589,854
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL COSTADO OCCIDENTAL DEL ESTADIO DOCE DE OCTUBRE				
3.1	Levantamiento topográfico (ubicación, planimetría y altimetría), mediante estación topográfica convencional, con información georreferenciada conforme a los lineamientos técnicos aplicables de IDESC.	GLB	1	$ 2,276,108	$2,276,108
3.2	Elaboración del diseño arquitectónico del cerramiento, incluyendo trazado, dimensiones, alturas, materiales propuestos, plantas, elevaciones, cortes, detalles constructivos y especificaciones técnicas.	GLB	1	$ 4,745,686	$4,745,686
3.3	Elaboración de memorias de cantidades de obra, presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU) para la construcción del cerramiento.	GLB	1	$ 2,048,497	$2,048,497
Subtotal ítem 3					$ 9,070,292
	SUBTOTAL GENERAL				$ 32,142,857
	IVA (si aplica)				$ 6,107,143
	Otros impuestos o costos aplicables, debidamente discriminados				0
	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN				$ 38,250,000

Revisado y aprobado por:

INGCOTSO INTEGRALES S.A.S.
R.L: ROBERT ALEXANDER SAAVEDRA .

CONSTRUAMBIENTAL S.A.S.
CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE

TULUA, VALLE DEL CAUCA

SEÑORES

MUNICIPIO DE TULUÁ

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA COTIZACIÓN

El proveedor deberá diligenciar los valores correspondientes a cada servicio, incluyendo todos los costos necesarios para la elaboración y entrega de los estudios y diseños, así como los impuestos, gastos y demás conceptos aplicables.

Ítem	Descripción del servicio	Und.	Cant.	Valor unitario Incluye IVA	Valor total
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL COLISEO BENICIO ECHEVERRY				
1.1	Levantamiento topográfico (ubicación, planimetría y altimetría), mediante estación topográfica convencional, con información georreferenciada conforme a los lineamientos técnicos aplicables de IDESC.	GLB	1	$ 2,483,892	$2,483,892
1.2	Elaboración del diseño arquitectónico, incluyendo planos, cortes, fachadas, detalles constructivos, especificaciones y documentos técnicos requeridos para definir las obras de adecuación.	GLB	1	$ 5,178,914	$5,178,914
1.3	Estudios geotécnicos, incluidos exploración del terreno, sondeos, toma de muestras, ensayos de laboratorio, análisis y recomendaciones técnicas.	GLB	1	$ 2,297,600	$2,297,600
1.4	Elaboración del diseño estructural detallado, incluidas memorias de cálculo, planos estructurales, detalles constructivos y especificaciones técnicas aplicables.	GLB	1	$ 3,725,838	$3,725,838
1.5	Elaboración de memorias de cantidades de obra, presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU).	GLB	1	$ 2,235,503	$2,235,503
Subtotal ítem 1				$ 15,921,746	
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA GRADERÍA DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO BUENOS AIRES				
2.1	Levantamiento topográfico (ubicación, planimetría y altimetría), mediante estación topográfica convencional, con información georreferenciada conforme a los lineamientos técnicos aplicables de IDESC.	GLB	1	$ 2,483,892	$2,483,892
2.2	Elaboración del diseño arquitectónico para la recuperación de la gradería, con planos, cortes, detalles constructivos, especificaciones y documentos técnicos requeridos.	GLB	1	$ 5,178,914	$5,178,914
2.3	Estudios geotécnicos, incluidos exploración del terreno, sondeos, toma de muestras, ensayos de laboratorio, análisis y	GLB	1	$ 2,297,600	$2,297,600

	recomendaciones técnicas.				
2.4	Elaboración del diseño estructural detallado para la intervención de la gradería, incluidas memorias de cálculo, planos, detalles constructivos y especificaciones técnicas.	GLB	1	$ 3,725,838	$3,725,838
2.5	Elaboración de memorias de cantidades de obra, presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU).	GLB	1	$ 2,235,503	$2,235,503
	Subtotal ítem 2			$ 15,921,746	
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL COSTADO OCCIDENTAL DEL ESTADIO DOCE DE OCTUBRE				
3.1	Levantamiento topográfico (ubicación, planimetría y altimetría), mediante estación topográfica convencional, con información georreferenciada conforme a los lineamientos técnicos aplicables de IDESC.	GLB	1	$ 2,483,892	$2,483,892
3.2	Elaboración del diseño arquitectónico del cerramiento, incluyendo trazado, dimensiones, alturas, materiales propuestos, plantas, elevaciones, cortes, detalles constructivos y especificaciones técnicas.	GLB	1	$ 5,178,914	$5,178,914
3.3	Elaboración de memorias de cantidades de obra, presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU) para la construcción del cerramiento.	GLB	1	$ 2,235,503	$2,235,503
	Subtotal ítem 3			$ 9,898,308	
	SUBTOTAL GENERAL				$ 35,077,143
	IVA (si aplica)				$ 6,664,657
	Otros impuestos o costos aplicables, debidamente discriminados				0
	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN				$ 41,741,800

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El valor total de la propuesta asciende a CUARENTA Y UN MILLONES SIETE CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHO CIENTOS PESOS M.CTE. PESOS MONEDA CORRIENTE ($41,741,800), QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS E IVA ASOCIADOS.

Quedamos atentos,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
LEONARDO FABIO RAMIREZ PEREZ
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NIT:900.129.108
